

**NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DEL ESTADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2023
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Juzgado 35 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>

Mar 14/02/2023 9:59 AM

Para: karime Chavez Niño <kchavez@procuraduria.gov.co>;notificaciones@solidaria.com.co

<notificaciones@solidaria.com.co>;notificacionesjudiciales@idu.gov.co

<notificacionesjudiciales@idu.gov.co>;Carlos Eduardo Galvez Acosta <carlos.galvez.acosta@gmail.com>



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Señores

**PARTES E INTERVINIENTE DENTRO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS EN
EL ESTADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2023**

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DEL ESTADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2023

La suscrita secretaria del Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera, le comunica a usted que por estado del día 14 de febrero de 2023, se notifica providencia emitida dentro del (los) proceso(s) de los cuales es apoderado o parte; es de indicar que el número del expediente, y las partes se encuentran relacionados en el listado del estado adjunto al presente mensaje, junto con cada uno de los autos proferidos, de conformidad con el inciso 3 del artículo 201 del CPACA.

Atentamente,



**Riguehy Marina Gutiérrez Martínez
Secretaria
Juzgado Treinta y Cinco (35)
Administrativo del Circuito Judicial de
Bogotá -Sección Tercera-
Celular – WhatsApp 350 581 72 86**

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1. CORREO AUTORIZADO PARA RECIBIR MEMORIALES: El único correo autorizado para recibir memoriales de los procesos ordinarios que se tramiten es este despacho es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. El documento a enviar debe ir en formato pdf y en el asunto del mensaje se debe indicar: nombre del Juzgado, radicado del proceso (23 dígitos), nombre el documento a enviar.

2. REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN CUENTA DE CORREO: Todo profesional del derecho debe dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, el cual señala que los abogados deben tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante este sistema de registro con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales.

3. DEBERES DE LAS PARTES: El artículo 3° del Decreto 806 de 2020 impone a las partes el deber de: a). Informar al Despacho y sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso, b). Enviar a todos los sujetos procesales, través de los canales digitales a que refiere el numeral anterior, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, c). Comunicar cualquier cambio de canal digital o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente al anterior.

4. COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO: El Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera, habilitó el número de celular - WhatsApp 350 581 72 86 para atención al usuario. Igualmente, las solicitudes de citas, autorizaciones de ingreso a la sede, expedición de copias y en general peticiones a la secretaría, deben ser enviadas al correo jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co.